

INFORME ANUAL DE LA COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS DE UNICAJA BANCO, S.A.

Ejercicio 2020

1.	REGULACIÓN	3
2.	COMPOSICIÓN	3
3.	ACTUACIONES EFECTUADAS	4
4.	REUNIONES MANTENIDAS	9
5.	EVALUACIÓN DEL FUNCIONAMIENTO Y DESEMPEÑO DE LA COMISIÓN	9
6.	FORMACIÓN	10
7.	INFORMACIÓN SOBRE GUÍAS PRÁCTICAS QUE SE ESTÁN SIGUIENDO	10
8.	DESVIACIONES SIGNIFICATIVAS	10
9.	CONCLUSIONES	10
10.	FORMULACIÓN Y PRESENTACIÓN	10

1. REGULACIÓN

El artículo 32.11 del Reglamento del Consejo de Administración de Unicaja Banco, S.A. ("Unicaja Banco", la "Sociedad" o la "Entidad") dispone que la Comisión de Nombramientos (la "Comisión") elevará al Consejo de Administración, con carácter anual, un informe sobre su funcionamiento.

Dando cumplimiento al citado precepto, se elabora el presente Informe anual de la Comisión de Nombramientos, correspondiente al ejercicio 2020.

Esta Comisión, constituida en Unicaja Banco en virtud de lo dispuesto en el artículo 31 de la Ley 10/2014, de 26 de junio, de ordenación, supervisión y solvencia de entidades de crédito, se estructura de manera separada de la Comisión de Retribuciones, de acuerdo con la Norma 26 de la Circular 2/2016, de 2 de febrero, del Banco de España, a las entidades de crédito, sobre supervisión y solvencia.

El artículo 529 terdecies del Texto Refundido Ley de Sociedades de Capital establece que, en las sociedades anónimas cotizadas, el Consejo de Administración deberá constituir, al menos y entre otras, una comisión, o dos comisiones separadas, de nombramientos y retribuciones, con la composición y las funciones mínimas que se indican en esta Ley, regulándose en el artículo 529 quindecies de la citada norma su composición, funcionamiento y competencias.

La regulación interna de la Comisión de Nombramientos de Unicaja Banco se contiene en el artículo 27 de los Estatutos Sociales y en el artículo 32 del Reglamento del Consejo de Administración, donde se definen detalladamente, entre otros aspectos, su composición, funcionamiento y competencias, que pueden consultarse en la página web corporativa de la Sociedad: https://www.unicajabanco.com/content/dam/unicaja/unicaja-corporacion/documentos-corporacion/consejo-de-administracion-y-comisiones-de-apoyo/composicion-y-funciones-de-la-comision-de-nombramientos.pdf

2. COMPOSICIÓN

A 31 de diciembre de 2020, la composición de la Comisión era la siguiente:

Consejero	Cargo	Condición	Fecha de incorporación a la Comisión
Dª. Ana Bolado Valle	Presidenta	Independiente	11/05/2018
D. Manuel Muela Martín-Buitrago	Secretario	Dominical	11/05/2018
D. Victorio Valle Sánchez	Vocal	Independiente	26/03/2015
D. Juan Fraile Cantón	Vocal	Dominical	11/05/2018
Dª María Luisa Arjonilla López	Vocal	Independiente	23/01/2020

El único cambio producido en la composición de la Comisión durante el ejercicio 2020 ha sido la incorporación de la Consejera independiente Dª María Luisa Arjonilla López, para cubrir una vacante existente en la Comisión.

La totalidad de los miembros de la Comisión son Consejeros que no desempeñan funciones ejecutivas en la Sociedad. Los miembros de la Comisión han sido designados teniendo en cuenta sus conocimientos, experiencia y aptitudes necesarias para las funciones a desempeñar y la mayoría de dichos miembros son independientes.

De acuerdo con lo indicado, la composición de la Comisión cumple los requisitos exigidos por la legislación vigente y las recomendaciones del Código de buen gobierno de las sociedades cotizadas.

El perfil profesional de los miembros de esta Comisión, como el del resto de Consejeros de la Sociedad, puede consultarse en la página web corporativa de la Sociedad: (https://www.unicajabanco.com/es/gobierno-corporativo-y-politica-de-remuneraciones/gobierno-corporativo-y-politica-de-remuneraciones/consejo-de-administracion-y-comisiones-de-apoyo).

3. ACTUACIONES EFECTUADAS

Durante el ejercicio 2020, la Comisión de Nombramientos, en el ejercicio de sus funciones, ha llevado a cabo las siguientes actuaciones:

Evaluación de la idoneidad individual de Consejeros

Evaluación de la idoneidad de cargos en Comisiones

La Sociedad, en el ejercicio 2020, como continuación del proceso de cobertura de vacantes producidas en el ejercicio 2019 en el Consejo de Administración, procedió a una reestructuración de la composición de las Comisiones del Consejo, tras la incorporación efectiva, como consejera independiente, de Da. María Luisa Arjonilla López.

La Comisión de Nombramientos abordó la propuesta de designación de la Sra. Arjonilla como Presidenta de la Comisión de Tecnología e Innovación, que requería un pronunciamiento previo de esta Comisión de Nombramientos sobre su idoneidad, con el fin de verificar el cumplimiento de los requisitos exigidos por la normativa externa e interna.

Tras la evaluación favorable de la Comisión y el acuerdo de designación del Consejo de Administración, la Sra. Arjonilla desempeña desde el 23 de enero de 2020 el cargo de Presidenta de la Comisión de Tecnología e Innovación, así como los de vocal de la Comisión de Riesgos y de la Comisión de Nombramientos.

Propuesta de ratificación y nombramiento de miembro del Consejo de Administración

La Comisión de Nombramientos, con fecha 26 de marzo de 2020, emitió informe favorable y propuesta de ratificación, tras el nombramiento de Dª María Luisa Arjonilla López como consejera por cooptación en virtud del acuerdo del Consejo de Administración de 23 de enero de 2020, elevando al Consejo de Administración el citado informe y la propuesta de designación por el plazo estatutario, en ese momento de cuatro años, con la categoría de consejera independiente. Dicho nombramiento, previa propuesta del Consejo de Administración, fue finalmente aprobado por la Junta General Ordinaria de Accionistas en la sesión celebrada el 29 de abril de 2020.

Con motivo de esta propuesta, la Comisión, volvió a realizar un análisis de las competencias, experiencia y méritos de la Sra. Arjonilla López, de su idoneidad individual, así como de la propia idoneidad del Consejo de Administración en su conjunto, añadiendo en su examen la valoración de la actuación realizada por la Sra. Arjonilla López en el ejercicio de su cargo, desde que se incorporara como miembro del Consejo de Administración en el mes de enero, cuando tomó posesión del mismo.

Evaluación de idoneidad de candidato a consejero dominical.

La Comisión de Nombramientos, en su sesión de 24 de septiembre, evaluó la idoneidad de un candidato a consejero dominical a solicitud de un accionista de la Sociedad, emitiendo informe favorable

y propuso la remisión del expediente al Banco Central Europeo, a través del Banco de España. Todo ello con vistas a su posible designación como vocal del Consejo de Administración, una vez obtenidas las autorizaciones regulatorias correspondientes y cumplidos todos los trámites regulatorios correspondientes.

Evaluaciones parciales

A lo largo del ejercicio, la Comisión ha realizado evaluaciones parciales de la idoneidad de dos consejeros, entre otros, motivada por nombramientos en sociedades del Grupo Unicaja Banco o por la asunción de responsabilidades profesionales y académicas en organizaciones no pertenecientes al Grupo Unicaja Banco, concluyendo en ambos casos que los consejeros continuaban siendo idóneos y que contaban con suficiente disponibilidad de tiempo para el desarrollo de sus funciones, no viéndose afectada su idoneidad individual ni la idoneidad colectiva del Consejo; no existiendo tampoco, conflictos de intereses, dado los diferentes ámbitos de actividad entre Unicaja Banco y las organizaciones en las que el consejero había sido designado para desarrollar su labor docente.

Asimismo, la Comisión de Nombramientos lleva a cabo evaluaciones de idoneidad cuando toma conocimiento, ya sea a iniciativa propia o como consecuencia de la comunicación realizada por los propios consejeros, de hechos que pudieran menoscabar la honorabilidad comercial y profesional de alguno de los miembros del Consejo de Administración.

De este modo, la Comisión tiene en cuenta y realiza un análisis y estudio pormenorizado de la existencia de investigaciones relevantes y fundadas, tanto en el ámbito penal como administrativo, en la que puedan verse incursos sus consejeros, si bien, tal y como se establece en la Política para Evaluación de la Idoneidad, no se considerará que hay falta de honorabilidad sobrevenida por la mera circunstancia de que, estando en el ejercicio de su cargo, un miembro del Colectivo Sujeto de la Sociedad sea objeto de dichas investigaciones.

En concreto, en el ejercicio 2020, en su sesión de 24 de septiembre, la Comisión de Nombramientos abordó la revaluación parcial de la idoneidad de una consejera, con motivo de una citación judicial recibida para declarar como investigado en unas diligencias previas que se están tramitando, circunstancia que fue debidamente comunicada por la propia consejera, informándose de ello al Consejo de Administración, concluyéndose por parte de la Comisión que la mera citación a declarar no afecta a la idoneidad exigida para el desempeño de su cargo en la Entidad y que continúa cumpliendo los requisitos de idoneidad necesarios para el desempeño de dicho cargo, no viéndose perjudicado en ningún momento el crédito y reputación de la Sociedad.

Evaluación de la idoneidad del Consejo en su conjunto

Por lo que se refiere al Consejo en su conjunto, la Comisión de Nombramientos evaluó la idoneidad colectiva del Consejo de Administración, concluyendo que los miembros del Consejo de Administración han reunido, en todo momento durante el ejercicio, individual y colectivamente, los requisitos de honestidad, integridad e independencia de ideas, conocimientos y experiencia adecuados para ejercer sus funciones, teniendo en cuenta el modelo de negocio, el marco de propensión al riesgo, la estrategia y los mercados en los que opera Unicaja Banco, y que se encuentran en disposición de poder dedicar tiempo suficiente al ejercicio de sus funciones. En particular, poseen, en su conjunto, conocimientos y experiencia suficientes para abarcar todas las áreas de conocimiento necesarias para el desarrollo de las actividades de la Entidad.

Nombramiento de Altos Directivos

Respecto a la evaluación del resto de miembros del Colectivo Sujeto que no tienen la consideración de miembros del Consejo de Administración, la Comisión, a lo largo del ejercicio 2020, ha

emitido los correspondientes informes favorables de los miembros del Colectivo Sujeto que han sido propuestos como candidatos para ocupar puestos de responsabilidad en el órgano de administración de sociedades participadas, conforme a los procedimientos previstos en la Política para Evaluación de la Idoneidad.

Adaptación de la normativa interna a las Directrices y Guías de referencia en Gobierno Corporativo

La Comisión analizó la propuesta de adaptación al Código de Buen Gobierno de Sociedades Cotizadas publicado por la CNMV, con fecha 26 de junio, con carácter previo a su presentación a la Comisión de Auditoría y Cumplimiento Normativo.

Evaluación del funcionamiento del Consejo, de sus Comisiones de Apoyo y de determinados cargos

a) Seguimiento del Plan de acción de la evaluación del funcionamiento del Consejo, de sus Comisiones de Apoyo y de determinados cargos del ejercicio 2019

Durante el proceso de Evaluación del funcionamiento del Consejo, de sus Comisiones de Apoyo y de determinados cargos correspondiente al ejercicio 2019, se detectaron diversos aspectos de mejora que fueron objeto de un plan de actuación que concretaba determinadas iniciativas a emprender por parte del equipo técnico del Banco. A lo largo del ejercicio 2020 la Comisión de Nombramientos ha realizado el seguimiento del plan de acción, revisando los trabajos realizados para mejorar las líneas de actuación identificadas y la situación en la que se encuentran.

b) Informe de evaluación del funcionamiento del Consejo de Administración, de sus Comisiones y de determinados cargos correspondientes al ejercicio 2020

Entre las funciones de la Comisión de Nombramientos, se encuentra la de evaluar periódicamente, y al menos una vez al año, la estructura, el tamaño, la composición y la actuación del Consejo de Administración, haciendo recomendaciones al mismo, con respecto a posibles cambios.

La Entidad cuenta con un Procedimiento de Evaluación, que tiene por objeto el análisis del funcionamiento del Consejo de Administración de Unicaja Banco y sus diversas Comisiones de apoyo, con el propósito de formular propuestas que redunden respectivamente, en la mejora de su actividad y en su mayor eficacia, dando cumplimiento simultáneamente, a la normativa de ordenación, supervisión y solvencia de entidades de crédito.

La Comisión de Nombramientos es la responsable de preparar dichas evaluaciones. Al Consejero Coordinador le corresponde dirigir la evaluación periódica del Presidente del Consejo de Administración.

De conformidad con lo dispuesto en el Código de Buen Gobierno de las sociedades cotizadas en su recomendación 36, y tal y como queda recogido en el artículo 35 del Reglamento del Consejo, y en el "Procedimiento de Evaluación del Funcionamiento del Consejo de Administración de Unicaja Banco, S.A. y de sus Comisiones, y de determinados cargos", al menos, cada tres años, se contará con el apoyo de un consultor externo. El último ejercicio en que la Entidad contó con un consultor externo fue para la evaluación del ejercicio 2019. Para la evaluación del ejercicio 2020, la Comisión de Nombramientos acordó llevarla a cabo sin apoyo externo.

El perímetro a evaluar comprende, específicamente, al Consejo en su conjunto, y de forma individual los cargos de Presidente Ejecutivo, Consejero Delegado, Secretaria del Consejo, Consejera Coordinadora y la contribución individual de cada Consejero. Asimismo, también fue objeto de esta

evaluación cada una de sus Comisiones de apoyo e individualmente los cargos de Presidente y Secretario de las mismas.

Para realizar dicha evaluación, a cada integrante del Consejo de Administración y de sus Comisiones se le proporcionó un cuestionario específico creado por la Entidad. El cuestionario queda abierto en cada uno de sus apartados para que, si así se desea, se puedan formular observaciones más allá de las respuestas a las cuestiones planteadas, para cada una de las materias objeto de análisis. Las áreas evaluadas son las siguientes: i) Estructura y composición del Consejo; ii) Funcionamiento del Consejo; iii) Responsabilidad - contribución del Consejo; iv) Resumen evaluación eficacia y contribución; v) Cuestionario específico para cada una de sus Comisiones de apoyo.

El informe elaborado ha sido debatido e informado favorablemente en la Comisión de Nombramientos, que acordó elevarlo al Consejo de Administración. En dicho informe se pone de manifiesto que el gobierno corporativo de Unicaja Banco ha sido muy bien valorado por sus Consejeros y se percibe un nivel de satisfacción elevado, aunque no obstante, se recogen algunas áreas de mejora en cuanto a: (i) la puesta a disposición de la documentación de las sesiones con suficiente antelación a través de una nueva plataforma informática; (ii) la adaptación del Plan de Formación a la realidad del Banco y que pivote sobre recursos internos, complementado, en su caso, con apoyo externo; (iii) optimizar la planificación y duración de las sesiones; y (iv) la asunción, por parte de la Comisión, de las competencias formales sobre información no financiera, responsabilidad social corporativa y buen gobierno corporativo.

Informe de la Política de Selección y Nombramiento de Consejeros y de la Política de Diversidad.

La Comisión de Nombramientos, en enero de 2021, elaboró el informe de aplicación de la Política de Selección y Nombramiento de Consejeros y de la Política de Diversidad, concluyendo que los procesos de evaluación de idoneidad individual y colectiva llevados a cabo en el ejercicio 2020 se han desarrollado conforme a los criterios, principios y sistemas establecidos en las citadas políticas. En particular, en las evaluaciones se analizó el impacto en términos de diversidad de conocimientos, habilidades técnicas, experiencia, y género, sin implicar discriminación por motivos de edad o discapacidad, utilizando la matriz de competencias, conocimientos y experiencias, velando por que la composición global y el equilibrio de competencias del Consejo de Administración fuesen apropiados. La Comisión ha verificado que el Consejo de Administración, individual y colectivamente, es idóneo para el desempeño de sus funciones y que dispone de capacidad para tomar decisiones de forma independiente y autónoma en beneficio de la Entidad, así como que las diversas áreas de especialización necesarias están debidamente cubiertas.

Por su parte, con relación a los objetivos de diversidad de género, desde el 23 de enero de 2020, el Consejo de Administración quedó nuevamente compuesto por 5 consejeras, 3 de ellas independientes y 2 dominicales, sobre un total de 12 miembros que conforman el Consejo de Administración, lo que supone que el 41,66% del total de los miembros del Consejo sean mujeres, estando por encima del objetivo marcado del 30% a 2020.

Con este porcentaje del 41,66% se estaría cumpliendo con la nueva redacción de la recomendación 15 del Código de Buen Gobierno, que aconseja que el número de consejeras suponga, al menos, el 40% de los miembros del Consejo de Administración antes de que finalice 2022 y en adelante, no siendo inferior al 30%.

Por tanto, prácticamente durante todo el ejercicio 2020, la Entidad mantuvo el 41,66% de consejeras, siendo uno de los porcentajes más elevados del sector, representando un 50% de los consejeros no ejecutivos, el 60% de los consejeros independientes y el 40% de los consejeros dominicales.

Está previsto que, con ocasión de la fusión con Liberbank, cuyo proyecto de fusión fue aprobado por ambas entidades el 29 de diciembre de 2020, se produzca la renovación parcial del Consejo de Administración de Unicaja Banco, de modo que pase a estar compuesto por 15 miembros (2 ejecutivos, 7 dominicales y 6 independientes). Aunque esta renovación parcial pueda afectar a la distribución por géneros, es intención de ambas entidades, recogida en el Proyecto Común de Fusión, que la estructura cumpla con la recomendación 15 del Código de Buen Gobierno, situándose el porcentaje de consejeras en una cifra no inferior al 30%.

Informe de aplicación de la Política para la Evaluación de la Idoneidad

En la Política para la Evaluación de la Idoneidad se establece que la Comisión de Nombramientos deberá dar cuenta al Consejo de Administración de la aplicación de la misma, con carácter anual.

A este respecto, la Comisión de Nombramientos ha formulado el informe de aplicación de la Política de Idoneidad del ejercicio 2020, y ha acordado elevarlo al Consejo de Administración, habiendo verificado que todos los procesos de evaluación de idoneidad llevados a cabo durante el ejercicio, así como las revaluaciones parciales realizadas, se han desarrollado conforme a lo previsto en la citada Política.

En estas evaluaciones se han analizado las competencias, la experiencia y los méritos necesarios para desempeñar el cargo, la concurrencia de honorabilidad comercial y profesional, honestidad e integridad personal y, en el caso de los consejeros, la capacidad de dedicar tiempo suficiente a sus responsabilidades. Los resultados de todas las evaluaciones realizadas han sido satisfactorios, por lo que en todos los casos se han emitido informes favorables de la Comisión de Nombramientos

Plan de Formación para Consejeros

La Política para la Evaluación de la Idoneidad establece que, con carácter anual, se valorarán las necesidades específicas de formación de los miembros del Colectivo Sujeto y se desarrollará un plan de formación específico para el Consejo de Administración y otro reforzado para los miembros de las Comisiones de Auditoría y Cumplimiento Normativo y de Riesgos.

Asimismo, tal y como establece la Política de Formación, el objetivo final de este Plan es que los Consejeros posean un conocimiento actualizado de las actividades de la Entidad en las áreas bajo su supervisión que permita un gobierno corporativo eficaz y, asimismo, se garantice la idoneidad individual de los Consejeros y del Consejo en su conjunto.

En la sesión de enero de 2020, la Comisión procedió a realizar un balance de la ejecución del Plan de Formación del ejercicio 2019.

La Comisión de Nombramientos, en el primer trimestre, diseñó el Plan de Formación correspondiente al ejercicio 2020, junto con una calendarización de acciones formativas para el ejercicio 2020, en el que se tuvieron en consideración, entre otros, los aspectos de mejora detectados en la evaluación del Consejo de Administración en su conjunto y las necesidades individuales de los consejeros.

En vista de los resultados obtenidos en los períodos anteriores, se mantiene la distribución de su ejecución en tres áreas de formación diferenciadas (General, Específica y Especializada), impartiéndose las acciones formativas mediante:

- Sesiones on line o apuntes formativos.
- Sesiones presenciales, bien sean de carácter monográfico o coincidiendo con la presentación de los asuntos de interés por parte de los directivos durante las distintas sesiones de los órganos de gobierno.

En la sesión de mayo de 2020 la Comisión procedió a efectuar el seguimiento del desarrollo del Plan de Formación del ejercicio.

4. REUNIONES MANTENIDAS

De acuerdo con lo establecido en el Reglamento del Consejo, la Comisión debe reunirse con la periodicidad que determine la propia Comisión y cada vez que la convoque su Presidente o lo soliciten dos de sus miembros. Durante el ejercicio 2020, la Comisión ha celebrado 6 sesiones, habiendo asistido a las mismas, presentes o debidamente representados, la totalidad de los miembros de la Comisión que la componían en cada momento y ha adoptado en una ocasión acuerdos por escrito y sin sesión.

Todas las reuniones de la Comisión, exceptuando la celebrada el 23 de enero de 2020 por escrito y sin sesión, han sido convocadas con la antelación preceptiva y sus miembros han dispuesto de la documentación adecuada sobre los asuntos incluidos en el orden del día de las sesiones, a través de la herramienta de soporte documental que la Entidad tiene habilitada para los miembros del Consejo de Administración.

La duración de las reuniones de la Comisión ha variado en función de los temas tratados, habiéndose dispuesto, en todos los casos, del tiempo preciso para tratar los asuntos con la profundidad necesaria. En todas las sesiones ha existido una participación activa de sus miembros y un intercambio fluido de las diversas impresiones de los integrantes de la Comisión.

De todas las sesiones mantenidas se ha levantado acta, las cuales han resultado aprobadas por unanimidad. Las actas siguen el orden del día de cada reunión, recogiendo detalladamente los asuntos tratados y los acuerdos adoptados en las sesiones. De los asuntos tratados y las conclusiones de las sesiones informa la Presidenta de la Comisión al Consejo de Administración en la sesión inmediata posterior; las actas están a disposición del Consejo de Administración.

La Comisión puede requerir la asistencia a las sesiones de aquellos Consejeros ejecutivos, miembros directivos y resto de personal que crea conveniente. Durante el ejercicio ha mantenido un contacto fluido y constante con el equipo directivo de la Sociedad. El Director General de Secretaría General y Técnica y el Director de Asesoría Jurídica asisten a todas sus reuniones y durante toda la sesión. Asimismo, han asistido a algunas de las sesiones otros consejeros no ejecutivos, previa invitación de la Presidenta de la Comisión de Nombramientos.

5. EVALUACIÓN DEL FUNCIONAMIENTO Y DESEMPEÑO DE LA COMISIÓN

Tal y como se ha mencionado con anterioridad, con carácter anual, la Comisión de Nombramientos realiza una autoevaluación de la organización y el funcionamiento de la Comisión con objeto de hacer recomendaciones y, en su caso, realizar posibles cambios.

A estos efectos, la Comisión de Nombramientos, a la vista de la información analizada tras la cumplimentación de los cuestionarios por cada uno de los integrantes de la Comisión, ha evaluado favorablemente la calidad y eficacia del funcionamiento de la Comisión del ejercicio 2020.

La Comisión ha valorado positivamente el número y la frecuencia de las reuniones, con el convencimiento de que han sido suficientes para el eficaz desempeño de sus funciones, y se ha dispuesto de información completa, objetiva y adecuada para analizar y tomar decisiones sobre los puntos comprendidos en el orden del día de las reuniones, con la antelación precisa y a través de medios apropiados que facilitan el cumplimiento de sus responsabilidades.

Como resultado de la evaluación, la Comisión ha considerado que la Presidenta dirige adecuadamente las discusiones y deliberaciones, estimulando el debate y la participación activa de los integrantes salvaguardando adecuadamente la libre toma de posición y expresión de opinión dentro de la Comisión. En relación con la Secretaría de la Comisión se considera que atiende de forma adecuada las cuestiones que le son planteadas, reflejando suficiente y correctamente los debates y los acuerdos adoptados en las sesiones.

6. FORMACIÓN

En el ejercicio 2020, Unicaja Banco implantó un plan de formación especializado para la Comisión de Nombramientos, en las materias incluidas en su área competencial, con objeto de contribuir a un mejor ejercicio en sus funciones de supervisión. En concreto, en este ejercicio 2020 el plan de formación versó sobre Finanzas Sostenibles / ASG.

7. INFORMACIÓN SOBRE GUÍAS PRÁCTICAS QUE SE ESTÁN SIGUIENDO

La Comisión está alineada a la práctica totalidad de los principios básicos y recomendaciones de la Guía Técnica 1/2019, de la Comisión Nacional del Mercado de Valores (CNMV), sobre Comisiones de Nombramientos y Retribuciones.

8. DESVIACIONES SIGNIFICATIVAS

No se han producido desviaciones respecto a la planificación de la Comisión del ejercicio 2020, habiéndose cumplido las funciones asignadas. Asimismo, no se ha trasladado al Consejo de Administración ninguna irregularidad en materias de su competencia.

9. CONCLUSIONES

Todas las actividades anteriormente expuestas han permitido a la Comisión de Nombramientos cumplir de forma adecuada las funciones, obligaciones y responsabilidades que tiene encomendadas, en virtud del Plan de actuación del ejercicio 2020 de la Comisión y de la normativa interna y externa que le resulta de aplicación.

10. FORMULACIÓN Y PRESENTACIÓN

El presente Informe ha sido formulado por la Comisión de Nombramientos, en sesión celebrada con fecha 22 de febrero de 2021 y aprobado por el Consejo de Administración en la reunión celebrada el 25 de febrero de 2021.